

0384-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta y siete minutos del nueve de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón SIQUIRRES de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **SIQUIRRES**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN SIQUIRRES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702890838	LEIDY MARIA CARRILLO NAMALLURES	PRESIDENTE PROPIETARIO
401730960	JUAN ALBERTO GONZALEZ CORONADO	SECRETARIO PROPIETARIO
701530752	JESSICA DEL CARMEN PORRAS LEON	TESORERO PROPIETARIO
402040558	OSCAR EMILIO GONZALEZ PALACIOS	PRESIDENTE SUPLENTE
703050062	JOSEFINE JOHANNA CASTILLO MC COOK	SECRETARIO SUPLENTE
601071376	OSCAR GONZALEZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702330247	TATIANA YURY ROMERO ZELAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401730960	JUAN ALBERTO GONZALEZ CORONADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402040558	OSCAR EMILIO GONZALEZ PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
701530752	JESSICA DEL CARMEN PORRAS LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
703050062	JOSEFINE JOHANNA CASTILLO MC COOK	TERRITORIAL PROPIETARIO
702890838	LEIDY MARIA CARRILLO NAMALLURES	TERRITORIAL PROPIETARIO
601071376	OSCAR GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha

asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 0405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 02551-2024